

Santiago, 5 de abril de 2018

Señor
Joaquín Cortés Huerta
Presidente Comisión Mercado Financiero
Presente

REF.: **HECHO ESENCIAL.**
Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta - Expansión.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales, en el artículo 9°, y al inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado para ello, vengo en informar en carácter de hecho esencial, respecto del Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta Expansión lo siguiente:

1. Con fecha 5 de abril de 2018, Cimenta S.A. Administradora General de Fondos, en adelante Cimenta AGF., actuando por el Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta - Expansión, recibió de parte de Orpea, una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Francia, y dedicada a la gestión y desarrollo de Establecimientos de Larga Estadía para adultos mayores, una carta que contiene, entre otros aspectos, una **oferta no vinculante** de compra del 50% de las acciones de la sociedad Rentas BGS S.A., controlada por el Fondo antes mencionado, y quién a través de las sociedades que se mencionan en el punto 2) siguiente, en conjunto, desarrollan en Chile la unidad de negocios de la Tercera Edad denominada Senior Suites.

2. Esta oferta no vinculante establece un proceso de due dilligence de las sociedades 1) BGS S.A.; 2) Inmobiliaria Seniors S.A.; 3) Seniors Gestión de Enfermería Limitada, y 4) Senior Gestión de Enfermería Sebastian Elcano Limitada, por un plazo de dos meses y medio, a partir de la fecha de aceptación de la carta oferta en cuestión, y el cumplimiento de determinadas condiciones para que Orpea tome la decisión de enviar o no una oferta vinculante, la cual, en su oportunidad, deberá ser conocida y, en su caso, aceptada o rechazada, por Cimenta AGF.

3. El Directorio de Cimenta AGF., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, 05 de abril del año en curso, junto con tomar conocimiento de la señalada oferta no vinculante, adoptó, por la unanimidad de sus miembros asistentes, el acuerdo de aceptarla en los términos formulados.

4. Atendidos los términos de la oferta no vinculante recibida, no es posible informar sobre los efectos financieros o las proyecciones sobre los estados financieros del Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta – Expansión, efectos y proyecciones que sólo se conocerán para el caso que Orpea, en su oportunidad, formule una oferta vinculante, y ésta sea conocida y aceptada por Cimenta AGF, según lo expuesto

Saluda atentamente a Ud.,



Fernando Rodríguez Taborga
Gerente General
Cimenta S.A. Administradora General de Fondos